

142

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **ISLENA ÁVILA FLÓREZ** contra **ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ GALINDO**

No.253684089001 2017 00063 00

Se requiere a la memorialista para que en futuras oportunidades en ejercicio de derecho de acceso a la administración de justicia, los memoriales que presente, lo realice en formato **PDF** para llevar el expediente debidamente digitalizado. Así mismo ha de tener en cuenta que la orden de pago de la que se duele no se la ha cancelado, ésta ya se materializó en virtud de lo dispuesto en providencia del 7 de diciembre de 2017. Sin embargo, se ordena librar nuevo oficio a la entidad nominadora para que en los futuros descuentos que se vienen realizando al demandado, los cristalicen con abono a la cuenta de la representante de sus hijos demandantes conforme se indicó en auto del 23 de agosto de 2019 visto al folio 91 del cuaderno de medidas cautelares y que se les comunicara mediante oficio número 0204 del 5 de septiembre de 2019.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 027 DE HOY 18 de Agosto de 2022

El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA